

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 228/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 581/15

Ejecución de títulos judiciales 4/2016. Negociado: MR

De: D. Francisco Guillaume Santiago

Contra: Parque de Ocio Infantiles Reunidos Españoles S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, ACE SABER:

Que en los autos de Ejecución Títulos Judiciales, seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2016, a instancia de la parte actora don Francisco Guillaume Santiago contra Parque de Ocio Infantiles Reunidos Españoles S.L., se han dictado resoluciones de fecha 18-1-16, cuya parte dispositiva sustancialmente dice:

Auto

Parte dispositiva

"S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.808,89 € de principal, más 429,48 € calculados pro-

visionalmente para intereses, 780,88 € para costas presupuestadas y las costas en los términos del FDº 5º de la Sentencia, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. S. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Parque de Ocio Infantiles Reunidos Españoles S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de enero de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.